

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

5114 Juicio ejecutivo 362/1998.

N.I.G.: 30019 1 0200537/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 362/1998.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador señora Piedad Piñera Marín.

Contra don Pedro Antonio Toledo Lucas, doña María Buen Suceso Martínez Camacho.

Procuradora: Señora Amalia Templado Carrillo, Amalia Templado Carrillo.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 362/1998, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por doña Piedad Piñera Marín, contra don Pedro Antonio Toledo Lucas, doña María Buen Suceso Martínez Camacho, en reclamación de 132.222,66 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 42.070,85 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Registrales números 6.377, 22.048 y 23.890.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de mayo próximo a las nueve horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Paseo, 2, conforme con las siguientes

Condiciones

1.^a- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 269.493,82 euros, la registral número 6.377; 60.101,21 euros, la finca número 22.048; y en 36.060,73 euros la finca registral número 23.890, una vez practicada la liquidación de cargas.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3063000017036298, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Cieza, 24 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5111 Ejecución hipotecaria número 496/01.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Ejecución Hipotecaria con el número 496/01, instados por Citibank España, S.A., representada por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en reclamación de principal de 6.719.373 pts. más otras 1.800.000 pts. para intereses costas y gastos contra Ángel Guillén Cabrera, vecino de Las Torres de Cotillas en c/ Dalí, n.º 5, en los que se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados a los aquí demandados, que se señalan, por término legal, dado el valor del justiprecio, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre conforme señala la Ley, acordándose para que tenga lugar la subasta el día veintitrés de mayo del año actual, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las nueve de su mañana, haciéndose constar en los Edictos, las prevenciones y condiciones legales (Arts. 643 y ss. de la LECn), así como si por causa mayor o ser día inhábil, hubiera de suspenderse alguna de ellas, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta: «Departamento número cincuenta y dos.- En término municipal Las Torres de Cotillas, Partido de Contreras y Vicentes. Vivienda en segunda planta, a la izquierda entrando por la escalera número seis. Es tipo G y se le señala con la letra B. Ocupa una superficie de noventa y tres metros y quince decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 953, folio 53, finca número 6.417, valorada a efectos de subasta en la suma de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y un euros con noventa y un céntimos de euro (49.291,91 Euros).

Notifíquese los señalamientos acordados a los demandados, por si les interesa librar sus bienes antes de verificarse el remate, que en su caso será firme, y sirva la publicación de notificación caso de resultar negativa la que se intente de forma personal. Así como a los acreedores posteriores, si los hubiere, caso de ser bienes inmuebles los que se subasten.

Se sujetará la realización de bienes a lo establecido en la L.E.C. contemplada en la Ley 1/2000 de 7 de enero y especialmente.

Dado en Molina de Segura a 24 de marzo del año 2003.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5112 Ejecución hipotecaria número 637/01.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Ejecución Hipotecaria número 637/01, instados por Bankinter, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en reclamación de principal de 6.947.505 pts. más otras 2.084.251 pts. para intereses, costas y gastos, contra Jose Antonio Miralles Gil y Feliciano Alfaro García, vecinos de Molina de Segura en C/ Mediterráneo, n.º 1, 2.º en los que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados a los aquí demandados, que se señala, por término legal, dado el valor del justiprecio, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre conforme señala la Ley, acordándose para que tenga lugar la subasta el día veintitrés de mayo del año actual, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las nueve horas y treinta minutos de su mañana, haciéndose constar en los edictos, las prevenciones y condiciones legales (Arts. 643 y ss. de la LECn), así como si por causa mayor o ser día inhábil, hubiera de suspenderse alguna de ellas, se entenderá para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta: «Piso número seis. Vivienda situada a la izquierda de la segunda planta del inmueble en que se integra, sita en Molina de Segura y su calle Ancha antes llamada Calvo Sotelo, números 4 y 6.

Inscripción.- Registro de la propiedad de Molina de Segura, al tomo 382, libro 89, folio 37, finca 12.157, valorada a efectos de subasta en la suma de sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos de euro (65.867,92 Euros).

Notifíquese los señalamientos acordados a los demandados, por si les interesa librar sus bienes antes de verificarse el remate, que en su caso será firma. Así como a los acreedores posteriores, si los hubiere, caso de ser bienes inmuebles los que se subasten, sirviendo de notificación en legal forma caso de resultar negativa la que se intente de forma personal.

Se sujetará la realización de bienes a lo establecido en la L.E.C. contemplada en la Ley 1/2000 de 7 de enero y especialmente.

Dado en Molina de Segura a 24 de marzo del año 2003.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Pérez García.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5113 Expediente de dominio. Exceso de cabida 129/2003.

N.I.G.: 30027 1 0200648/2003

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 129/2003.